

El Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la Secretaría del Campo

CONVOCA

A personas físicas o morales, interesados en incrementar su productividad, fortalecer la cadena productiva, mediante la diversificación de las actividades agrícolas de los productores y avanzar en la mejora de sus ingresos, a presentar solicitudes para:

Participar en el Programa de Fomento a la Productividad Agrícola 2021.

I. Objetivo

Regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico y de sustento de las familias zacatecanas, al contribuir mediante el impulso al desarrollo sostenible para que los productores agrícolas incrementen su productividad, induciendo el cambio tecnológico; la asociatividad y el ordenamiento productivo.

Generar oportunidades para que los productores agrícolas diversifiquen su patrón de cultivos con especies vegetales más aptas y rentables que cuenten con certidumbre comercial y atiendan las demandas de mercado.

II. Cobertura

Preferentemente municipios de mediano y alto potencial productivo bajo condiciones de temporal, para la producción de cebada maltera, girasol y avena. Destacando Sombrerete, Río Grande, Miguel Auza, Juan Aldama, Saín Alto, Zacatecas, Villa de Cos, Guadalupe, Calera de Víctor Rosales, Gral. Enrique Estrada, Morelos, Pinos y las cabeceras municipales, colonias, ejidos, comunidades y poblaciones rurales que la Secretaría del Campo determine.

III. Población Potencial

Personas físicas o morales legalmente constituidas que se dediquen a la producción en la modalidad de temporal de granos básicos y cultivos industriales, entre otros, preferentemente ubicados en municipios de mediano y alto potencial productivo bajo condiciones de temporal para cebada maltera, girasol y avena.

IV. Población Objetivo

Personas físicas o morales, preferentemente de bajos ingresos, incluyendo productores en transición con desarrollo empresarial incipiente.

V. Beneficiarios

A. Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa:

1. Pequeños productores y productoras estas últimas preferentemente;
2. Las Personas Físicas y Morales señalados en el apartado de población potencial conforme a la disponibilidad presupuestal según corresponda;
3. Presentar expediente técnico y que contenga las cotizaciones para la adquisición de semilla de cebada maltera, girasol o avena, según sea el caso;
4. Que no hayan recibido incentivo para el mismo concepto de los Programas u otros Componentes de la Administración Pública Estatal y/o Federal, en los que impliquen duplicidad de apoyos o superficie en la misma unidad de producción;
5. Se dará prioridad a productoras jefas de familia, productoras organizadas o productores migrantes repatriados o deportados; y
6. Tratándose de mujeres víctimas de violencia de género, usuarias de los Centros de



Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa; con un enfoque transversal, de género y diferencial, presentando de manera adicional a los requisitos de elegibilidad, constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación del recurso.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

B. Requisitos de Elegibilidad

Ser mayor de edad y presentar los documentos en original y copia para registro y cotejo, una vez cotejados se devuelven los originales al interesado. Las copias integran su expediente, así como los documentos originales que se suscriben.

Requisito:	Persona Física	Persona Moral y/o su Representante Legal
I. Solicitud Única de Apoyo (Anexo 1);	SI	SI
II. Formato de información complementaria del Anexo I;	SI	SI
III. Acta de Nacimiento;	SI	SI
IV. Identificación Oficial Vigente con fotografía; INE; o Pasaporte;	SI	
V. CURP; en caso de que no contenerla la identificación oficial;	SI	
VI. Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua, no mayor a tres meses de expedición;	SI	SI Domicilio fiscal
VII. RFC;	SI	SI Representante Legal
VIII. Expediente técnico;	SI	SI
IX. Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura, contrato de arrendamiento legalizado por fedatario público para el Estado de Zacatecas);	SI	SI
X. Cotizaciones de los bienes a adquirir;	SI	SI
XI. Acta Constitutiva vigente y en su caso el instrumento notarial donde consten modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;	No aplica	SI
XII. Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;	No aplica	SI
XIII. Carta Compromiso para realizar las aportaciones que le correspondan al productor;	SI	SI
Autorizado el estímulo y ejecutada la autorización, presentar:		
XIV. Opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;	NO	SI
XV. Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco; y	SI	SI Persona Moral
XVI. Factura Original y copia con fines de cotejo.	SI	SI

La sola presentación y recepción de la solicitud y documentación no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

C. Restricciones de Elegibilidad

No podrán ser beneficiarios quienes no estén al corriente con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo, y que hayan incumplido con las obligaciones establecidas en programas del orden federal, estatal o concurrente, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

En el presente componente "Incentivo gubernamental para la adquisición de semilla especializada de cebada maltera, girasol y avena para atender el mercado local y nacional", pueden ser beneficiarios en el ejercicio fiscal 2021 siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo y dependencias federales.

VI. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos

El productor y/o productora, así como la Persona Moral tienen hasta 30 días naturales a partir de la notificación de autorización, para realizar las inversiones y adquisiciones, con su pago al 100% de lo contrario se cancela el derecho a recibir el apoyo.

Si en la supervisión realizada por personal de la Secretaría del Campo; de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto o acciones solicitadas; el beneficiario deberá reintegrar el incentivo otorgado; para lo cual mediará oficio emitido por la Coordinación Jurídica de la SECAMPO.

VII. Características de los apoyos o beneficios

Programa de Fomento a la Productividad Agrícola 2021			
Componente	Tipo de Apoyo	Característica del Apoyo	Alcance y Monto del Apoyo
1. Apoyos para el Incremento a la Productividad Agrícola	Transferencia monetaria.	1.1. Incentivo gubernamental para la adquisición de Semilla Especializada de Cebada Maltera, Girasol y Avena para atender el mercado local y nacional; para cebada y girasol se deberá comprobar su participación en el esquema de Agricultura por Contrato.	El monto de apoyo se considera de: 30% o hasta \$400.00 por hectárea. Los apoyos serán para una superficie de hasta 8 hectáreas por productor.

VIII. Periodicidad del apoyo

Por única ocasión, a excepción de productores que soliciten apoyo para insumos de paquetes tecnológicos vinculados a esquemas de Agricultura por Contrato en años anteriores.

IX. Recepción de solicitudes y ventanillas

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 26 de febrero del 2021, en las ventanillas de atención ubicadas en la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, Coordinaciones Distritales y Enlaces Municipales de la SECAMPO.

X. Disposiciones finales

La publicación de la presente se hará en la página Web de la Secretaría del Campo: <http://secampo.zacatecas.gob.mx/>

La presente convocatoria es elaborada de conformidad a lo establecido en la Fracción X, punto 1 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Agrícola Ejercicio 2021.

A lo no previsto en la presente Convocatoria deberá de observarse lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Agrícola Ejercicio 2021 o en su caso en la normatividad aplicable.

Morelos, Zacatecas., a 15 de febrero de 2021.


Maestro Gustavo Uribe Góngora
Secretario del Campo

 